



Resolución Directoral Regional

Nº 302 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 SEP 2017

VISTO:

El Oficio Nº 548-A-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 5 de setiembre de 2017, remitido por el Director de la Oficina de Administración, con el que solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO SEDE CENTRAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" que adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y políticas regionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla: "I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.- El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la salud y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, con Informe Nº 043-2017-ULOG-OA-DRA.T de fecha 17 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, comunica a la Oficina de Administración, que el día 16 de agosto de 2017, se produjo un aniego de grandes proporciones en la caja de registro de desagüe ubicada frente a las Oficinas de esta Unidad Orgánica, generado por el colapso de las redes de desagüe, lo que fue ratificado y ampliado, mediante Informe Nº 043-A-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de agosto de 2017;

Que, mediante Oficio Nº 529-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto de 2017 el Director de la Oficina de Administración, comunica al Director Regional de Agricultura Tacna lo acontecido, habiéndose determinado que el colapso de las tuberías de desagüe que originaron los aniegos mencionados, es resultado de la antigüedad de las mismas, ya que la infraestructura afectada tiene un periodo de uso más de 40 años, según los informes de la Unidad de Logística; por lo que solicita atender con carácter de urgencia el área afectada y posteriormente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se atienda con el mismo carácter urgente todo el sistema colapsado mediante la elaboración del Plan de Trabajo correspondiente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000047 aprobado con fecha 07 de agosto de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, certifica la existencia de recursos disponibles por S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), en la Especifica 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



Resolución Directoral Regional

Nº 302-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 SEP 2017

Que, mediante Contrato de Servicios N° 87-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de agosto de 2017, se toma los servicios profesionales del Ing. Ricardo Junior Villanueva Atencio, para la elaboración del Plan de Trabajo, con el fin de ejecutar los trabajos de cambio de la red de desagüe del tramo colapsado con carácter de urgencia;

Que, mediante Carta N° 01-2017-RJVA/IC de fecha 1 de setiembre de 2017, el Ing. Ricardo Junior Villanueva Atencio, presentó el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO, CONDICIONAMIENTO DE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO SEDE CENTRAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", cuyo presupuesto de costos directos e indirectos es por un monto total de S/. 34,546.84 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe Técnico de Conformidad de fecha 4 de setiembre de 2017 la empresa PRISMA CONSULTORES Y CONTRATISTAS-PRICON SAC, representado por el Ing. Álvaro Zegarra Calderón, después de haberse levantado las observaciones, emite la conformidad de la elaboración del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO, CONDICIONAMIENTO DE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO SEDE CENTRAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA"; por consiguiente, la Unidad de Logística mediante Informe N° 049-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 4 de setiembre de 2017, cumple con presentar el Plan de Trabajo a la Oficina de Administración para los fines correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 53-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 8 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 02-2016-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS POR LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA";

Que, con Oficio N° 548-A-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 5 de setiembre de 2017, el Director de la Oficina de Administración, remite el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO, CONDICIONAMIENTO DE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO SEDE CENTRAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", con el fin de que conforme a la normatividad vigente sea aprobado mediante acto administrativo;

Que, en ese entender, es necesario aprobar el Plan de Trabajo, con el fin de que con carácter de urgencia, se realice los trabajos de cambio de la red de desagüe en el área afectada, por tratarse de la salubridad y salud de los trabajadores y usuarios de la entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017.JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017 y en armonía con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 302-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 SEP 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO, CONDICIONAMIENTO DE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO SEDE CENTRAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", cuyo presupuesto de costos directos e indirectos es por un monto total de S/. 34,546.84 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES), con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que será afectado a la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que el costo directo del Plan de trabajo sea ejecutado por la modalidad de contrata, concordante con la Directiva N° 02-2016-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS POR LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" y en estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes involucradas y a las partes pertinentes para las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

Distribución:

DRA.T
OAJ.
OPP.
OA.
UCON
UTES
ULOG.
Archivo.

ME5G-IDAA/gscem